

DECRETO N° 383

TEMUCO, 29 ENE 2026

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 5367 de fecha 16 de diciembre de 2024, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2025.
2. El Decreto Alcaldicio N° 5645 de fecha 30 de diciembre 2024, que aprueba el programa de Capacitación e Inserción Laboral año 2025.
3. La Resolución Exenta N°79 de fecha 2 de febrero 2024 del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), Región de la Araucanía por medio de la cual se aprueba el convenio de Colaboración con transferencia de recursos del programa Fortalecimiento OMIL año 2024-2025, de fecha 8 de enero 2024.
4. El Decreto Alcaldicio N° 801 de fecha 16 de febrero año 2024, que aprueba Convenio de Colaboración con transferencia de recursos de fecha 8 de enero año 2024, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE).
5. La Resolución N°30 del año 2015 de la Contraloría General de la República, el cual Fija Normas de Procedimiento de Rendición de Cuentas.
6. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en la cláusula décimo tercera de la Resolución Exenta 79 de fecha 2 de febrero año 2024 del Convenio, aprobado por el Decreto Alcaldicio N°801 de fecha 16 de febrero de 2024, lo cual señala lo siguiente: "De existir saldos no ejecutados, no rendidos en el marco de este convenio u observados no subsanados, al término de la vigencia, esto se calcularán por el SISREC y se informarán al ejecutor por este medio (SISREC) en el momento del cierre del proyecto. El monto indicado deberá ser reintegrado directamente a la Tesorería General de la República, dando cumplimiento a las instrucciones anuales de presupuesto y al procedimiento contable de municipalidades, señalados en el Oficio de la Contraloría General de la República N° 59.549 de 2020, específicamente el procedimiento G-06.

DECRETO:

1. Autorícese reintegrar a la Tesorería General de la República, RUT 60.805.000-0, los excedentes correspondientes al Convenio de Colaboración con transferencia de recursos del programa Fortalecimiento OMIL año 2024-2025 de fecha 8 de enero 2024, por un monto de \$656.898.- (seiscientos cincuenta y seis mil ochocientos noventa y ocho), recursos no utilizados de la cuenta extrapresupuestaria 214.05.03.001, del Sistema Contable Municipal.

2. La Dirección de Presupuesto, Licitaciones y Control de Gestión, procederá a elaborar el Decreto de pago correspondiente, con la finalidad de materializar lo señalado en el numeral anterior.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

EIG(S)/MCZ/RPM/cem.-

Distribución:

Departamento de Compras Públicas y Gestión
Depto. Contabilidad y Estadísticas
Dirección Desarrollo Comunitario
Dirección de Control Interno
Departamento Social
Unidad de Estratificación Social



AL ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

